



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 184/25**

Sucre, 21 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la Nota con Reg. CI-1415 de fecha 21 de mayo de 2025, suscrita por la **CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA**, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios acompañada de los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Dorian Gonzales Asesor de Concejal, y el Chofer Fernando Daza Sossa, solicitud que hace con el objeto de realizar inspecciones a los centros de abastos de dominio Municipal, programado para el día jueves 22 de mayo de 2025, de horas 08:00 en adelante; **SE ADIERE** a dicha solicitud, la **CONCEJAL**; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, más la Asesora Marilin Méndez Salazar; y el chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez.

Que, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA, acompañada de los SERVIDORES PÚBLICOS; Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Asesor de Concejal, y el Chofer Gabriel Fernando Daza Sossa, con la adhesión a dicha declaratoria de la CONCEJAL; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, acompañada de los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Marilin Mendez Salazar y el chofer Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con el objeto de realizar inspecciones a los Centros de Abastos de Dominio Municipal, programado para el día jueves 22 de mayo de 2025, de horas 08:00 en adelante.

Que, es competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

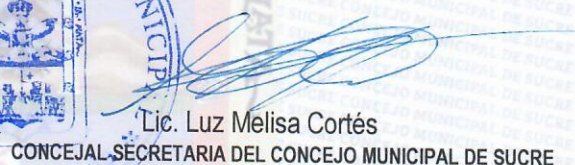
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza **PRESIDENTE DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA**, acompañada de los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Dorian Limberth Gonzales Aceituno, Asesor de Concejal, y el Chofer Gabriel Fernando Daza Sossa, con la adhesión a dicha declaratoria de la CONCEJAL; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, acompañada de los **SERVIDORES PÚBLICOS**; Marilin Mendez Salazar; y el chofer Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, con el objeto de realizar inspecciones a los Centros de Abastos de Dominio Municipal, programado para el día **jueves 22 de mayo de 2025**, de horas **08:00 en adelante**; de acuerdo a una agenda especial para fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE